

JUSTICIA

Brenda Agüero, en el momento y el lugar en que los bebés se descompensaban



- Más testimonios de madres ubican a la enfermera en el escenario mismo de los hechos, hoy investigados como crímenes.
- Los bebés que sobrevivieron a los ataques llevan hasta hoy las huellas de los pinchazos que sufrieron.
- Hoy prestará declaración testimonial Francisco Luperi, esposo de una médica del Hospital Neonatal, quien fue el primero en denunciar formalmente irregularidades en la institución. **9A**

No impulsar tiene sus consecuencias

Un fallo destacó que el incumplimiento de la evacuación del traslado fue considerado determinante y destacó la responsabilidad de las partes en cumplir las cargas procesales. **6A**

Si es solvente, no hay beneficio

Denegaron la franquicia de justicia gratuita a una empresa de transporte aéreo, al demostrarse que su patrimonio le permitía costear un juicio. **6A**

Las veterinarias no responden por las deudas

El TSJ destacó que el fallo dictado en las instancias previas se apoyó en jurisprudencia que no era aplicable a la causa por no tener la misma base fáctica. **7A**

Negativa a remover imágenes religiosas de escuelas no afectó derechos

No se demostraron las condiciones normativas requeridas para litigar. La actora citó daño moral por el rechazo de sus reclamos. **8A**

Leyes y Comentarios

Córdoba: fijan nuevos importes en el Régimen Simplificado de Impuesto a los Ingresos Brutos provincial **1B**

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS
Y PROFESIONALES

SECCIÓN
A

Jueves 23 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.550 - \$2.000

Caputo tensó la cuerda contra Llaryora y los gobernadores de la Región Centro



- El ministro apuró su regreso desde Suiza para responder al reclamo de baja de retenciones agropecuarias.
- "No los ví bajar Ingresos Brutos", dijo y fue más allá: convocó al empresariado y a las organizaciones intermedias a que "les exijan a las provincias y los municipios que se sumen al esfuerzo que hace la Nación".
- Se trata del mayor momento de tensión con el Gobierno de Milei. **3A**

Milei en Davos: búsqueda de financiamiento y de cercanía con EEUU



- En una entrevista con Bloomberg, enfatizó la decisión de alinearse con la política de Trump.
- Asimismo, destacó la necesidad de establecer tratados de libre comercio.
- Hoy, a primera hora, disertará en el Foro Económico Mundial.
- Luego se reunirá con el CEO de Coca-Cola y, más tarde, con otros empresarios. **2A**

Menos impuestos y menos burocracia, el reclamo de las empresas

Ello, según una encuesta llevada a cabo por la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME). En el sector concuerdan, además, con una reforma laboral profunda y dinámica que lleve al crecimiento económico y generación de empleo. **10A**

FORMACIÓN CONTINUA

Vaca Muerta y la necesidad de formar perfiles profesionales específicos **11A**

ECONOMÍA

Caen los bonos antes del canje de deuda **2A**

Perspectiva 2025 para el país: inflación baja y crecimiento **4A**

El sector TI también se queja de la elevada carga tributaria **4A**

S&P Merval 2.680.945,65 pts. ↑ 2,34%

Dólar Compra 1.015,78 ↑ Venta 1.072,14

Dólar blue Compra 1.220,00 ↑ Venta 1.240,00

Euro Compra 1.052,26 ↑ Venta 1.119,56

Caen los bonos antes del canje de deuda



Dos días antes de que se realice un fuerte canje voluntario de deuda, los títulos públicos cotizaron en baja. En tanto, las acciones de la bolsa porteña subieron.

El riesgo país creció mientras mercado se mantiene atento a los primeros movimientos de la gestión de Donald Trump.

El canje anunciado por la Secretaría de Finanzas abarca vencimientos entre mayo y octubre, con lo que busca eliminar riesgos de refinanciación antes de las elecciones, en línea con una posible eliminación de las restricciones cambiarias.

La licitación incluye el canje de once bonos y letras, incluidos bonos a tasa fija y ajustados por CER, con vencimientos entre mayo y noviembre de este año, por un paquete de cuatro bonos duales con vencimientos entre marzo y diciembre de 2026.

Estos nuevos bonos pagarán la tasa de interés más alta entre una tasa fija y la tasa Tamar.

El canje permitirá despejar vencimientos por 23 billones de pesos antes de las elecciones de medio término. Las obligaciones de corto plazo representan un riesgo para levantar las restricciones cambiarias, ya que el exceso de deuda podría presionar los precios. Extender los vencimientos mitigaría ese riesgo, dejando que los precios de los bonos absorban el impacto en caso de una venta masiva, en lugar de la inflación y el tipo de cambio.

Especialistas recomiendan estar atentos a la evolución de las siguientes ruedas, ya que el pasado martes fue la primera jornada en la que se pudo evaluar el impacto de la asunción de Trump y sus declaraciones en el mercado.

En la jornada previa, los Globales argentinos avanzaron entre 0,1% y 0,7%, en un clima favorable para los mercados emergentes (ETF EMB avanzó 0,7%).

De esta manera, el riesgo país descendió seis puntos básicos a 638 puntos y el rendimiento promedio ponderado de los Globales volvió a comprimir hasta a 11%.

Los bonos en dólares sufrieron caídas generalizadas, encabezados por el Bonar 2036 (-1,6%), seguido del Global 2038 (-1,2%) y el Bonar 2041 (-1%).

Sin embargo, el riesgo país subió apenas dos puntos, a 640 unidades, según la medición de J.P. Morgan.

En la Bolsa, el S&P Merval trepó 2,3% hasta 2.680.945,64 puntos.

Las acciones que más subieron fueron las de Metrogas (+6,2%), seguida de Edenor (+4,7%), Aluar (+4,4%) y Transportadora de Gas del Sur (+4,3%). En tanto, la única que cedió fue la de Sociedad Comercial del Plata (-1,8%).

Por su parte, en Nueva York los ADR cerraron mixtos, con subas de hasta 2,3% de la mano de Transportadora de Gas, y bajas de hasta tres por ciento, encabezadas por Bioceres.

Milei en Davos: búsqueda de financiamiento y de cercanía con EEUU

En una entrevista con Bloomberg, enfatizó la decisión de alinearse con la política de Trump. También destacó la necesidad de establecer tratados de libre comercio. Hoy, a primera hora, disertará en el Foro Económico Mundial. Luego se reunirá con el CEO de Coca-Cola y, más tarde, con otros empresarios



Presentado por Borge Brende, nuevo titular del Foro Económico Mundial que se lleva a cabo en Davos (Suiza), el presidente Javier Milei hablará en las primeras horas de hoy (6.15, hora argentina).

Está previsto que Milei hable durante 30 minutos. Cabe recordar que será su segunda exposición en el foro ante líderes y empresarios del mundo: el año pasado, a poco de asumir la Presidencia de la Nación, criticó duramente los organismos internacionales por "demonizar" al sistema capitalista, cuestionó el modelo socioeconómico que propone el socialismo ya que "condena a la pobreza" al mundo y criticó el rol del Estado.

Para hoy se prevé que -una vez más- se pronuncie críticamente sobre las políticas socialistas y el funcionamiento de algunos organismos multilaterales.

Cabe señalar que el entorno de Milei había quedado satisfecho con el impacto generado por el mensaje del año pasado, por lo que se espera que ahora vuelva a dar uno de tenor similar.

Milei ya había criticado fuerte a las Naciones Unidas en su primer discurso en la ONU en Nueva York en agosto pasado y se espera que ahora vuelva a cuestionar a los organismos internacionales, adelantó una fuente de presidencia a periodistas acreditados en

Casa Rosada: "El discurso se centrará en la lucha contra las políticas socialistas que llevaron al mundo a que no viva mejor. Tomar en cuenta lo que dijo con Bloomberg y otros discursos. Hace un año estaba más en soledad, hoy -con la llegada de Trump- más países están discutiendo una manera de hacer política diferente", expresó la misma fuente y agregó que el Gobierno de Milei "está estudiando su permanencia en los organismos multilaterales como por ejemplo, la OMS (Organización Mundial de la Salud)", aunque señaló que "esto no significa dejar estos organismos". En ese sentido sostuvo: "En algunos casos podrá ser que sí y en otros no. Está en estudio. Lo mismo ocurre con lo de retirarse del Acuerdo de París. Nunca adherimos al Acuerdo de París" y concluyó: "Se analizarán las implicancias económicas y comerciales, evaluaremos nuestras opciones. Respecto a la postura de Milei, él siempre fue muy crítico del accionar de este organismo durante la pandemia. Todo lo que hizo OMS durante la pandemia habría que investigarlo algún día".

Agenda

Ayer, apenas pasadas algunas horas de su llegada, dio una entrevista para Bloomberg en la que divulgó definiciones económicas, reiteró la decisión de alineación

con la política de Estados Unidos y destacó que es necesario "avanzar con tratados de libre comercio".

Hoy, después de su presentación, Milei se reunirá con el CEO de The Coca Cola Company, James Quincey.

Luego, participará del *Country strategy dialogue on Argentina*, un encuentro de trabajo con directivos de empresas y holdings de diversos sectores y países.

En tanto, mañana, antes de regresar al país, recibirá el "Premio Röpke" otorgado por el Liberales Institut, un centro de pensamiento liberal clásico fundado en Zurich, en 1979, donde también hablará.

Encuentro con Zelensky

Milei se reunió ayer con su par de Ucrania, Volodímir Zelensky, en su primera jornada en Davos.

Sobre el encuentro con el mandatario ucraniano, quien afronta el conflicto bélico con Rusia tras la invasión de 2020, no se dio información sobre lo hablado y sólo se difundieron imágenes.

En un video se los ve dándose un abrazo con muestras de afecto y, luego, a la hermana del primer mandatario argentino, Karina Milei, también saludando a Zelensky. Al final del encuentro ambos posaron para las fotos, con Milei haciendo su clásico gesto con los pulgares hacia arriba.

Ministerio de INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | CORDOBA Seguimos haciendo

LLAMADO A AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL

CAPÍTULO V - LEY PCIAL. N° 10.208 - ART. 8 LEY PCIAL. N° 10.618
 PROYECTO: "REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA CAPITAL-PRIMERA ETAPA"

AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Desarrollo Sostenible de la provincia de Córdoba.
 PROPOSITO: Subsecretaría de Infraestructura de Saneamiento
 OBJETO: Informe de Impacto Ambiental: "REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA CAPITAL-PRIMERA ETAPA" Exped. N° 9916-634182/2024, la Planta Potabilizadora Las Malinas está emplazada al Noroeste de la localidad de Bouvier, Departamento Santa María, es decir en el suroeste de la Ciudad de Córdoba, coordenadas: 31°31'40,80" S 64°56'23,53" O, conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>. FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 19 de febrero de 2025 a las 10:00 hs en:
 LINK Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/82615304723?pwd=30k2ZllyYU5eRm9MSFpUblUeFz1UMyN.1>
 ID de reunión: 876 930 4723
 Código de acceso: 302617

Transmisión YOUTUBE: <https://www.youtube.com/watch?v=82615304723> PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN, 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hs, a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel CIDI 2 requerido). OBSERVACIÓN: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de efectuada la opción no podrá cambiarla.
 VISTA DEL EXPEDIENTE: el interesado deberá requerirlo a audienciaspublicasambiente@gmail.com hasta 2 días hábiles previos a la realización de la Audiencia. Autoridades de la Audiencia: PRESIDENTE Ab. Ma. Eugenia Ciarci, DNI N° 36.954.263; PRESIDENTE SUPLENTE Lic. Valerina Argano DNI N° 35.177.648 y como ESCRIBIENTE la Tec. Nadia Riga DNI N° 29.282.309, sin perjuicio de la intervención de otro personal y/o autoridades de la Secretaría en caso que sea necesario.

Impuestos: Caputo tensó la cuerda contra Llaryora y los gobernadores de la Región Centro

El ministro de Milei apuró su regreso desde Suiza para responder al reclamo de baja de retenciones agropecuarias. "No los ví bajar Ingresos Brutos", dijo y fue más allá: convocó al empresariado y a las organizaciones intermedias a que "les exijan a las provincias y los municipios que se sumen al esfuerzo que hace la Nación". Se trata del mayor momento de tensión con el Gobierno nacional

El ministro de Economía, Luis Caputo, respondió el reclamo de Martín Llaryora y el resto de los gobernadores de la Región Centro, que pidieron la baja del impuesto a las exportaciones agropecuarias, las retenciones. En su cuenta de la red social X, el titular de la cartera remarcó el trabajo que realizaron hasta ahora desde el Gobierno nacional y pidió a las provincias que vean la presión impositiva.

"Todavía no hemos visto una provincia reducir Ingresos Brutos, sin lugar a dudas, el peor impuesto que una economía puede tener. Al contrario, muchas lo subieron y a niveles aberrantes", cuestionó el ministro.

Los municipios también fueron parte de la discusión. "Algunos municipios están estafando a sus vecinos con tasas municipales que no tienen ninguna correlación con las prestaciones que brindan", contestó el titular de la cartera desde Suiza, poco antes de iniciar su rápido retorno al país, ante la inminencia de la llegada de una nueva misión del Fondo Monetario Internacional.

No contento con ello, ayer insistió con el contragolpe a las provincias que vienen reclamando alivio impositivo para la producción, encabezadas por Córdoba. El ministro de Economía siguió en las redes sociales su esgrima con los mandatarios Llaryora, Maximiliano Pullaro (Santa Fe) y Rogelio Frigerio (Entre Ríos). Avalando declaraciones de un empresario que pidió que provincias y municipios contemplen planes de baja de impuestos, Caputo se animó a convocar al empresariado y las organizaciones de la sociedad civil para que extiendan reclamos a provincias y municipios: "Importante que el sector privado comience finalmente a exigirle a Provincias y Municipios que se sumen al esfuerzo que hace Nación", imploró Caputo.

El ministro formuló este concepto al destacar declaraciones del presidente de Ford, Martín Galdeano, quien durante una



entrevista señaló que "Argentina mejoró en impuestos nacionales, pero empeoró en provinciales y municipales".

Caputo publicó un extenso posteo en redes sociales en el que se quejó por la presión fiscal que están ejerciendo las provincias y los municipios, configurándose como los nuevos enemigos públicos de un Gobierno nacional que está decidido a sostener la ortodoxia fiscal cueste lo que cueste.

En la voz de Galdeano, quien formuló declaraciones en el portal Motor1, las automotrices renovaron su reclamo por los aumentos en los impuestos provinciales y las tasas municipales, que afectan la productividad de sus fábricas y proveedores. El titular de Ford Latinoamérica explicó cómo afecta a los costos de producción estos aumentos que se cobran en los distritos,

principalmente en Buenos Aires y Córdoba, sede de 90% de las terminales automotrices del país.

Galdeano fue el único CEO de una terminal automotriz que estuvo presente durante las conferencias de prensa de este verano en la Costa argentina, típico espacio donde se presentan las novedades del año en los modelos. Y aprovechó la presentación de la nueva Everest (ver nota) para realizar un balance de las medidas que aplicó el gobierno de Javier Milei en este primer año.

Los párrafos más destacados de la nota fueron los siguientes:

• **Impuestos.** "En el último año se mejoró muchísimo con el tema de los impuestos a la producción a nivel nacional. Todavía falta, pero es mucho lo que se mejoró. Los impuestos provinciales y municipales todavía hay que seguirlos trabajando, porque

en algunos casos siguen iguales o peores que antes. Son cosas que, en definitiva, te golpean a la hora de justificar ante la casa matriz nuevos proyectos, más producción y más empleo para nuestra fábrica. Hay que seguir trabajando en todo eso".

• **Impuestos nacionales.** "Hubo un buen progreso a nivel nacional en términos de eliminación y simplificación de impuestos. No fue sólo la eliminación del impuesto PAIS. También se modificaron las escalas de los impuestos internos. Por ejemplo, antes nuestra Ford Territory tributaba la primera escala y ahora está exenta, lo cual benefició a muchos modelos del mercado y facilitó el acceso del público a más productos. A modo de ejemplo, la inflación el año pasado fue del 115% y los autos aumentaron un 40%. Esto es, en gran parte, por la menor carga impositiva a nivel

nacional. En otro orden, también se simplificó el esquema impositivo que nos permite nacionalizar una autoparte, para aumentar la integración local de nuestra Ranger. Podemos decir que todavía falta mucho por hacer a nivel nacional, pero sin dudas estamos mejor que hace un año".

• **Impuestos provinciales y tasas municipales.** "Donde todavía hay espacio para mejorar es en el sector de los impuestos provinciales y municipales. Ahí no hubo avance o fuimos marcha atrás. Si mejorás tu competitividad, generarás más empleo y exportaciones. Tal vez me pueda agarrar un intendente y decirme: 'Pero yo no te cobro impuestos para exportar'. No, pero mi base de proveedores completa muchas veces sufre los aumentos de las tasas municipales que afectan su competitividad y la nuestra también. Eso genera que, en lugar de comprar la piezas en una fábrica de un municipio de Buenos Aires, me convenga más importarlo desde otro país. Y eso no es algo lógico ni saludable en el largo plazo. Hay espacio para trabajar y que todo el mundo entienda lo que está pasando con el impacto de esas medidas".

• **El caso de Chile.** "El otro gran aspecto a destacar es la inserción de la Argentina en el mundo: hoy tenemos acuerdos con el Mercosur, México, Colombia y Chile. Pero estamos necesitando más acuerdos para exportar a Sudáfrica, Europa y Estados Unidos, por ejemplo. Por eso es tan importante el tema de la competitividad, sino pasa lo que nos está ocurriendo ahora con Chile. Hoy todas las Ranger que se venden en Chile son fabricadas en la Argentina, con excepción de la Rapto que viene de Tailandia. Pero a Chile le resultaría más atractivo comprarle la gama completa a Tailandia, porque tienen un acuerdo de libre comercio con ese país y un mercado abierto a la competencia. Por eso es necesario analizar la incidencia de todos los impuestos -nacionales, provinciales y municipales- porque eso es lo que define si una empresa invierte, genera empleo y es competitiva para exportar sus productos a todo el mundo. Chile es un mercado con 82 marcas de autos presentes y el 50% de los vehículos importados desde Asia. En Chile logramos en 2024 el 5% de market share, que es un récord histórico para Ford. Pero eso lo logramos trabajando mucho en la competitividad de nuestra fábrica de Pacheco, es un equilibrio de costos muy delicado donde cualquier variable afecta el precio final para el cliente".

UNA AMPLIA RED DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

Desde nuestras redes sociales te acompañamos, a toda hora, con información calificada desarrollada estratégicamente para tu actividad.

Seguinos    comercioyjusticia.info



EL ESPECIALISTA,
A DIARIO,

COMERCIO
Y JUSTICIA
www.comercioyjusticia.info

Perspectiva 2025 para Argentina: inflación baja y crecimiento

Esta proyección contrasta con la del resto de la región

Argentina tendrá un nivel de inflación bajo y crecimiento de su economía en 2025, según un informe del Instituto de Economía de Mastercard (MEI).

El Economic Outlook 2025 anticipa una recuperación económica de Argentina, con una inflación proyectada de 35% en 2025, que significará una notable reducción con respecto al 120% de 2024, "representando una mejora en la estabilidad económica".

Con respecto al desarrollo económico "se destaca a Argentina como un caso positivo en la región, impulsado por reformas que fomentan el crecimiento".

Asimismo, el informe destaca el equilibrio fiscal: "Si bien se han realizado importantes ajustes fiscales

en el país, se enfatiza en el desafío de asegurar la sostenibilidad a largo plazo".

Latinoamérica

En cuanto a la región, el Instituto de Economía de Mastercard destacó "la divergencia de crecimiento en América Latina para 2025" y afirmó que "las políticas fiscales estarán en el centro".

El MEI proyecta una modesta expansión económica para América Latina y el Caribe en 2025, impulsada por recalibraciones monetarias y fiscales, aunque con variaciones significativas entre países.

México y América Central podrán enfrentar impactos potenciales derivados de los cambios en las políticas comerciales y migratorias de Estados Unidos.

En tanto, está previsto que el crecimiento de Brasil disminuya, mientras que Chile y Colombia podrían beneficiarse de tasas

de interés más bajas.

La incertidumbre política podría frenar el crecimiento en Perú y México, pero se espera que Argentina experimente un fuerte repunte gracias a reformas macroeconómicas y microeconómicas sólidas.

Por otra parte, observó que "América Latina enfrenta riesgos y oportunidades ante el aumento de las tensiones comerciales globales".

A medida que Estados Unidos considera aumentar los aranceles a las importaciones, México se encuentra en el centro de la discusión debido a su alta dependencia del comercio con Estados Unidos y la próxima renegociación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, México y Canadá.

Finalmente, para las economías impulsadas por materias primas como Chile y Perú, la desaceleración de la demanda de China Continental podría presentar riesgos a la baja en 2025.

Para el sector tecnológico, la gran carga impositiva es una seria desventaja

La elevada carga impositiva coloca en desventaja a Argentina con relación a la posibilidad de contratar talentos, frente a otros mercados, según empresarios del sector.

Javier Serafini, CEO de CAT Technologies -empresa tecnológica que emplea a tres mil personas-, afirmó que "el sistema impositivo en Argentina es uno de los más altos de la región y afecta severamente la competitividad de las compañías que ofrecen servicios basados en el conocimiento".

Serafini detalló que "particularmente en los servicios de BPO -consultoría- el componente salarial alcanza 70% del costo total del servicio y la carga impositiva sobre el empleo puede alcanzar hasta 50%, mientras que el promedio regional es de 30%".

Además, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) también está entre los más altos de la región, sólo superado por Uruguay, con tasas muy superiores al promedio regional de 12% o 13%.

Según Serafini, "estos impuestos distorsivos incrementan los costos de las operaciones locales, y afectan el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores" y agregó: "Como resultado de esto, tanto los trabajadores como las empresas se ven negativamente afectados".



Talentos

En cuanto a la contratación de talentos para servicios de BPO en modalidad *offshore* y *nearshore*, Argentina compite principalmente con mercados como Paraguay, Perú, Colombia, Costa Rica y República Dominicana, países que se destacan por tener estructuras de costos mucho más bajas, lo que les permite ofrecer servicios a precios competitivos.

En este contexto, la apertura para importar servicios desde estas economías más competitivas "representa un riesgo adicional para Argentina", señaló el empresario, que ya enfrenta una pérdida de competitividad en un mercado que alguna vez lideró con una buena reputación.

"Mejorando las condiciones, la industria de BPO podría volver a generar más de 30.000 puestos de trabajo para servicios *offshore*, tal como ocurrió en los primeros años del siglo XXI", concluyó.

Indec: las ventas en supermercados se reactivaron

Las ventas en supermercados registraron en noviembre una suba intermensual de 1,8%, informó ayer el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

En noviembre, el índice de ventas totales a precios constantes registró una caída de 7,6% en comparación interanual, mientras que el acumulado enero-noviembre presentó una variación decreciente de 11,9% interanual.

En tanto, el índice de la serie desestacionalizada mostró un aumento de 1,8% respecto al mes anterior, lo que refleja una reactivación en el penúltimo mes del año.

Las ventas totales a precios

corrientes, para noviembre relevadas en la Encuesta de Supermercados, sumaron 1.824.643,5 millones de pesos, lo que representa un incremento de 138,7% respecto al mismo mes del año anterior.

En las ventas totales a precios corrientes, durante noviembre de 2024, los grupos de artículos con los aumentos más significativos, según su variación interanual, fueron: artículos de limpieza y perfumería, con 174,5%; lácteos, con 171,3%; panadería, con 158,6%; y alimentos preparados y rotisería, con 157,1%.

En cuanto a los autoservicios mayoristas, el índice de ventas totales a precios constantes mostró

una disminución en noviembre de 10,9% respecto a igual mes de 2023.

El acumulado enero-noviembre de 2024 presentó una caída de 15,0% respecto a igual período de 2023.

Sin embargo, en noviembre, el índice de la serie desestacionalizada registró un aumento de 1,3% respecto al mes anterior.

Las ventas totales a precios corrientes, para noviembre de 2024 relevadas en la Encuesta de Autoservicios Mayoristas, sumaron 314.577,7 millones de pesos, lo que representa un incremento de 140,2% respecto al mismo mes del año anterior.

La industria teme la apertura económica

La actividad industrial mostró datos mixtos en el final de 2024 pero el sector advierte que se vislumbra un "panorama desafiante", a causa de la apertura económica.

El informe mensual de la Unión Industrial Argentina (UIA) reportó que en noviembre la actividad registró una baja anual de -3,8% interanual y mensual respecto de octubre de -2,5%, sin estacionalidad). De esta forma en el acumulado de enero a noviembre se observó una disminución de -9,7% interanual.

A su vez, adelantó que "los datos anticipados a diciembre indican una merma mensual respecto a noviembre con una suba en la comparación interanual, en gran medida, debido al bajo nivel de comparación".

El trabajo precisó que "se registraron alzas interanuales en el sector Automotor (2,8%), despachos de cemento (11,1% i.a.), y los rubros vinculados al sector agrario como es el caso de Patentamiento de Maquinaria Agrícola (9,4%).

También mejoró la liquidación de divisas del sector aceitero (57,8%), debido al buen desempeño en la producción de molienda de oleaginosas que impulsó al sector de Alimentos y bebidas.

En este mismo sentido, se observaron incrementos en las exportaciones hacia Brasil (40,2%), donde se destacó los despachos de productos de origen industrial como la producción automotriz, y otras de origen agropecuario como el trigo y centeno. También crecieron las importaciones desde Brasil (55,2%).

En sentido inverso, continuó en diciembre la baja interanual en el consumo de energía eléctrica de Grandes Usuarios Industriales (-8,7%).

La UIA señaló: "Si bien comenzaron a observarse ciertas mejoras en sectores de la industria durante el cuarto trimestre, a nivel agregado la industria se ubica aún en niveles similares a noviembre de 2023, donde el sector industrial enfrenta un panorama desafiante, marcado por la competencia frente a la importación de bienes terminados y las dificultades de competitividad de la economía argentina".

En cuanto al último dato disponible de empleo (octubre 2024) mostró su tercera suba mensual consecutiva (1.858 asalariados; sin estacionalidad), traccionada principalmente por Alimentos (1.761 asalariados), Madera y papel (240), Metalmecánica (159) y en menor medida Química y petroquímica (107).

Transformá tu tiempo libre en crecimiento.

CURSOS DE VERANO

Invertí en vos con grandes beneficios:
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

Cursos disponibles:

Hideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinerarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

Llega al país Farberware, fabricante de ollas y sartenes

Farberware, reconocida marca estadounidense, llega a Argentina. Es conocida por sus ollas, sartenes y utensilios de cocina, que se caracterizan por su calidad, durabilidad y practicidad.

La empresa busca posicionarse como una opción ideal para los hogares de Argentina que desean incorporar tecnología avanzada sin sacrificar su presupuesto. Su llegada al país se concreta mediante una alianza estratégica con Hogar y Tecnología, una firma argentina dedicada a la importación y distribución de productos para el hogar. Esta asociación permite a Farberware establecerse como una opción confiable en el competitivo mercado local.

“La llegada de Farberware al mercado argentino es un hito importante para la marca y para los consumidores y tiene el potencial de generar un impacto significativo, ya que no solo traemos productos innovadores y de alta calidad, sino que también introduce una nueva opción para los consumidores que buscan alternativas accesibles”, comentó Tamara Kedzierski, gerente Comercial de Pequeños Electros y Menaje de Hogar & Tecnología.

La creciente demanda de productos para la cocina de alta calidad y la expansión del e-commerce ofrecen un potencial significativo para el crecimiento de Farberware en Argentina. Según un relevamiento de MarketResearch.biz, el mercado de utensilios de cocina se valoró en US\$74,1 mil millones en 2023 y se espera que alcance US\$120,5 mil millones para 2033, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 5,11% durante el período de pronóstico de 2024 a 2033.

Para su lanzamiento la marca trae al país la colección de sartenes y ollas de cocina de su línea CookStart, que combina diseño y tecnología con antiadherente DiamondMax. Las ollas y sartenes de esa línea se caracterizan por calentar de manera rápida y uniforme y con un antiadherente que permite manipular los alimentos sin esfuerzo. Dentro de esta línea se pueden encontrar sartenes, ollas, planchas, baterías, entre otros productos.

“Con Farberware tenemos el propósito de crear un fuerte vínculo con los consumidores argentinos promoviendo la cocina familiar y la innovación en la cocina”, enfatiza Kedzierski.

Cetrogar, nuevo sponsor de Boca Jrs.

Cetrogar, una de las principales empresas en el mercado de electrodomésticos, tecnología y artículos para el hogar en Argentina, anuncia su alianza estratégica como *main sponsor* del Club Atlético Boca Juniors. Este acuerdo refuerza el compromiso de la compañía con el deporte nacional y celebra la pasión que une a millones de argentinos.

La empresa se une a Boca Juniors -uno de los clubes más representativos del país- conocido por su impacto dentro y fuera de la cancha, cuya hinchada trasciende fronteras.

“Asociarnos con Boca Juniors nos permite conectar de manera más profunda con nuestros clientes y con la comunidad del país”, comentó Juan Manuel Almeida, gerente nacional de Marketing de Cetrogar. “Compartimos valores fundamentales como la dedicación, el trabajo en equipo y la búsqueda constante de la excelencia”, destacó.

Como *main sponsor* oficial, Cetrogar estará presente en diversos espacios del club, desde la presencia en la camiseta oficial del equipo masculino y femenino de primera división hasta sus plataformas digitales e instalaciones.

Mostaza cerró el año pasado con presencia en todo el país

La cadena tiene ya más de 190 locales y se convierte en la única empresa del segmento en estar presente en todas las provincias. Para 2025 planea sumar más de 30 nuevas sucursales y mil posiciones laborales



FRANQUICIAS. En el 2024, la firma superó los cien locales bajo este formato.

Mostaza, una de las principales cadenas de *fast food* (comida rápida) de Argentina, cerró el año pasado con 15 remodelaciones, casi 20 aperturas, quedando cada vez más cerca de los 200 locales en todo el país.

Además, gracias a la reciente inauguración en la provincia de Formosa, la marca completó el álbum del territorio nacional y se convirtió en la marca del segmento más federal de Argentina.

A partir de su plan de expansión, la compañía viene año a año con grandes inversiones para llevar su propuesta gastronómica a lo largo y a lo ancho del país. Solo para el 2024, la compañía destinó 30 millones de dólares a la apertura de todos estos locales.

Entre sus grandes inauguraciones se destacan los dos nuevos locales en la ciudad de Mendoza, el de Concepción de Tucumán, su

primera apertura fuera de la capital de la provincia norteña, la sexta sucursal de Neuquén en la Av. Perticone, los locales de Parque Leloir y Parque Centenario, de los más grandes del AMBA, el segundo local de Posadas y el sexto local de Chubut ubicado en Comodoro Rivadavia.

El crecimiento de la cadena no solo es a partir de la inauguración de locales propios ya que también cuenta con un modelo de negocio de franquicias. En 2024, la firma superó los cien locales bajo este formato.

“Con cada nueva apertura, la marca contribuye al desarrollo económico de cada lugar donde desembarca y crea oportunidades laborales impulsando el crecimiento local. Gracias a su programa de Empleo Joven, la empresa contrató 1.170 nuevos empleados y superó los 10.000 puestos de traba-

jo en toda la cadena”, aseguraron fuentes de la empresa.

Por su parte, la compañía anunció que tras un año con un exponencial crecimiento, se prepara para un 2025 con 30 nuevos locales, mil posiciones laborales vacantes y lanzamientos innovadores.

Cabe reiterar que Mostaza es una marca líder de comidas rápidas de la Argentina, con más de 190 sucursales ubicadas en distintos puntos del país, lo que la consolida como el *fast food* más federal y una de las empresas con mayor pisada en el mercado de franquicias. Cuenta con más de 10.000 empleados en toda la cadena, número que se va incrementando conforme al plan de expansión, que viene llevando adelante a través de su renovado modelo de gestión de negocios: Mostaza All In One.



La falta de impulso procesal deriva en la deserción de los recursos de apelación

El incumplimiento de la evacuación del traslado fue considerado determinante por el tribunal, que aplicó el principio dispositivo y destacó la responsabilidad de las partes en cumplir las cargas procesales para evitar las consecuencias adversas

La Cámara 1ª Civil y Comercial de Córdoba, integrada por los vocales Julio Ceferino Sánchez y Guillermo Pedro Bernardo Tinti, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada Campus SRL, posteriormente Seiker Argentina SRL, en un litigio iniciado por Laboratorios Arbo SRL.

La decisión se basó en el análisis del incumplimiento de las cargas procesales, específicamente la falta de evacuación del traslado ordenado por el artículo 371 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba. Esta omisión fue considerada determinante para aplicar el instituto de la deserción, aun cuando los agravios habían sido presentados de forma prematura.

El caso se originó en el Juzgado de 40ª Nominación, en el que la demandada había presentado un recurso de reposición contra un decreto, el que fue resuelto rechazando los argumentos de aquélla y declarando que ésta había consentido la notificación electrónica de decretos anteriores sin haber solicitado la suspensión del plazo procesal. La decisión se fundamentó en la doctrina de la trascendencia, finalidad y convalidación de las nulidades procesales, que subraya la necesidad de valorar las irregularidades procesales solo si afectan de manera sustancial el derecho de defensa.

Posteriormente, la demandada apeló esta resolución, pero la parte actora solicitó que se declarara el decaimiento del derecho de la demandada a apelar, argumentando que no se habían presentado los agravios dentro del plazo procesal establecido. La alzada dio lugar a esta solicitud, declarando desierto el recurso de apelación. Frente a ello, la demandada interpuso un recurso de reposición, alegando que sus agravios sí habían sido presentados oportunamente, aunque de manera anticipada, y que la

solicitud de decaimiento carecía de fundamento jurídico. Este recurso fue rechazado, aunque el tribunal decidió tener en cuenta los argumentos presentados por la demandada al resolver la deserción.

Fases esenciales

En su resolución final, la Cámara 1ª enfatizó que el procedimiento de apelación tiene dos fases esenciales: la interposición del recurso y la expresión de agravios. Aunque la demandada presentó sus agravios antes de que se evacuara el traslado ordenado, la falta de cumplimiento de este último requisito fue considerada una inactividad procesal que justificaba la deserción. El fallo subrayó que el principio dispositivo rige el sistema procesal, estableciendo la responsabilidad de las partes para impulsar el proceso y cumplir con las cargas que éste impone. En este contexto, la negligencia en evacuar el traslado, independientemente de la presentación prematura de los agravios, constituye una omisión que desencadena las consecuencias previstas en la ley, se resaltó.

El fallo refutó los argumentos de la demandada, quien había solicitado una interpretación restrictiva del instituto de la deserción. La cámara afirmó que la falta de evacuación del traslado no puede ser justificada por la presentación prematura de los agravios, ya que esta última no suple el cumplimiento de la carga procesal establecida. Asimismo, citó jurisprudencia que respalda la posición de que las consecuencias adversas derivadas de una conducta procesal negligente recaen sobre la parte que incurre en la omisión, aun si ésta es atribuible a un error.

La decisión también destacó que el sistema procesal no permite asumir la validez de escritos presentados fuera de los plazos legales o sin la observancia de los requisi-

tos establecidos. En este sentido, se reiteró que el cumplimiento de las cargas procesales no sólo es un deber formal sino también una condición para garantizar la eficacia y la igualdad en el desarrollo del proceso judicial. La falta de respuesta al traslado ordenado en el marco de la apelación fue considerada una inactividad incompatible con el principio de impulso procesal.

Interpretación rigurosa

En su análisis, la cámara hizo una interpretación rigurosa del artículo 371 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba, que regula las etapas procesales relacionadas con la apelación y la expresión de agravios. Si bien reconoció que la presentación prematura de los agravios no constituye, por sí sola, un motivo suficiente para declarar la deserción, sí lo es la omisión de evacuar el traslado dentro del plazo estipulado. Esta interpretación resalta la importancia de la evacuación del traslado como un acto procesal indispensable para la prosecución del recurso.

Finalmente, el tribunal confirmó la deserción del recurso de apelación presentado por la demandada, imponiendo las costas del proceso y regulando los honorarios del apoderado de la parte actora. La resolución subraya la relevancia del cumplimiento de las reglas procesales y reafirma el principio de que las partes deben actuar con diligencia para evitar situaciones de indefensión o perjuicio al derecho de defensa.

Este fallo es un ejemplo claro de la aplicación estricta de los principios procesales en el marco del derecho civil y comercial, destacando la función del principio dispositivo como eje central del sistema procesal.

Autos: "LABORATORIOS ARBO SRL c/ CAMPUS SRL (HOY SEIKER ARGENTINA SRL) - ORDINARIO" - EXPTE. N° 8789311

Deniegan beneficio de litigar sin gastos a empresa aérea que no probó su insolvencia

La Cámara Nacional en lo Civil, Sala M, revocó la decisión de primera instancia que había concedido parcialmente el beneficio de litigar sin gastos a Nostach Air SRL. En el fallo los jueces Guillermo González Zurro y María Isabel Benavente consideraron que no se reunían los requisitos necesarios para otorgar esta franquicia, dado que la actora no pudo acreditar suficientemente la carencia de recursos económicos para afrontar los gastos del juicio.

La resolución se basó en la prudente apreciación judicial de los medios probatorios aportados. Según el tribunal, tratándose de una sociedad comercial cuya existencia se inspira en fines de lucro, el análisis debía ser particularmente riguroso. Los magistrados enfatizaron que no bastaba con demostrar una falta de liquidez temporal; era necesario probar la imposibilidad absoluta de obtener recursos mediante el ejercicio de su propia actividad. En este caso, la documentación presentada por la actora, como balances contables y declaraciones juradas de IVA, no fue considerada suficiente para acreditar la pobreza alegada.

Importación

Además, el fallo destacó que la empresa actora, dedicada al transporte aéreo, había importado una aeronave valuada en 400 mil dólares y contratado servicios para su reparación y puesta a punto. Estas acciones, según el tribunal, reflejan una capacidad patrimonial incompatible con la concesión del beneficio solicitado. También se subrayó que la situación patrimonial de Nostach Air SRL era similar cuando encomendó el reclamo del juicio principal, lo que no impidió que realizara importantes erogaciones económicas.

El tribunal también rechazó el argumento de que la actual falta de liquidez justificara la solicitud. Señaló que los problemas financieros deben buscar solución a través de mecanismos distintos al beneficio de litigar sin gastos, cuyo objetivo es resguardar la defensa en juicio únicamente en casos de verdadera imposibilidad económica.

Análisis

En su análisis, los jueces recordaron que conceder el beneficio de litigar sin gastos supone un equilibrio entre los intereses de las partes en el proceso. Si bien la franquicia tiene por finalidad garantizar el acceso a la justicia para quienes carecen de recursos, su otorgamiento no debe transformarse en un privilegio indebido que perjudique a la contraparte. Este criterio es especialmente relevante en el caso de sociedades comerciales, dado que, por su propia naturaleza, deben prever los costos asociados a la defensa de sus derechos.

Por último, el tribunal resolvió imponer las costas de ambas instancias a la actora vencida, conforme a los artículos 68, 69 y 279 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El fallo también contó con la opinión favorable del fiscal de Cámara, quien avaló la decisión de revocar la concesión parcial del beneficio.

La resolución finalizó con la orden de registrar, notificar y devolver las actuaciones, dejando constancia de que la Vocalía N.º 37 se encuentra vacante. Este fallo refuerza la doctrina según la cual el beneficio de litigar sin gastos debe ser concedido con estricta rigurosidad, especialmente en casos donde las circunstancias económicas de la solicitante no evidencian una verdadera imposibilidad de afrontar los costos judiciales.



Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.
La APP de los especialistas.

Veterinarias no responden por las deudas laborales de otra SRL que conformaron



El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba destacó que el fallo dictado en las instancias previas se apoyó en jurisprudencia que no era aplicable a la causa por no tener la misma base fáctica

Al sostener que en la causa no existieron razones suficientes para declarar la inoponibilidad de la persona jurídica de sociedad demandada, Plan Animal SRL, y así condenar a las veterinarias socias de la SRL que conformaron, destacando que en los precedentes jurisprudenciales destacados por el juzgador no se dan los mismos parámetros que en esta causa, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba admitió la casación presentada por las personas físicas condenadas solidariamente y revocó la parte de la sentencia que las hacía responsables por los rubros laborales que prosperaron.

Las recurrentes se quejaron de la extensión de responsabilidad en su contra. Acusaron que el fundamento del a quo para así resolver no encuentra correlato en la causa, pues no se acreditó que la sociedad demandada persiga fines extrasocietarios o que sea un mero recurso para violar la ley.

De igual modo, señalaron que la figura de la inoponibilidad de la persona jurídica debe interpretarse de manera restrictiva y excepcional, en consonancia con la postura que la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) posee al respecto. Enfatizaron que Plan Animal SRL fue constituida

e inscripta como sociedad comercial lícita, solvente y que no obra en autos ningún elemento que habilite desplazar el velo societario para responsabilizar a las personas físicas que la representan y administran.

En esa dirección, los recurrentes alegaron que el sentenciante citó conceptos vagos y genéricos para confirmar una supuesta conducta de fraude laboral que no se probó.

A su turno, el Alto Cuerpo -integrado por los vocales Luis Eugenio Angulo (autor del voto), Domingo Juan Sesin y Luis Enrique Rubio- al observar la cuestión, indicó que el juzgador concluyó que el actor desarrolló tareas que excedieron las reconocidas por los demandados como "regente" de la veterinaria, para lo cual suscribieron un contrato de locación de servicios según modelo preestablecido por el Colegio Médico Veterinario de Córdoba. Continuó relatando que el a quo describió el alcance de aquella función y definió que el actor prestó también otros servicios como médico veterinario, atendiendo a los clientes que llevaban a sus mascotas y que en ese contexto decidió que el vínculo que lo unía con la sociedad era de carácter laboral y no autónomo (regente de veterinaria).

Regla

En el aspecto traído a consideración, evaluó el TSJ que el Juzgador acudió a la regla del iura novit curia y condenó solidariamente a las accionadas J. P. C. y M. del C. C. con fundamento en el art. 54, tercer párrafo de la ley 19.550 y concluyó el a quo que la ausencia de registración del vínculo laboral con el actor constituía el presupuesto de la norma de que se trata, en cuanto actuación de la sociedad como mero recurso para violar la ley, el orden público laboral y la buena fe, además de frustrar derechos de terceros y del régimen de la seguridad social, lo que autorizaba a desestimar la personalidad societaria para responsabilizar a las socias en forma personal.

Bajo esas premisas consideró el Alto Cuerpo que lo resuelto en el punto que antecede no constituye una derivación razonada del marco circunstancial y probatorio que el Sentenciante analizó.

En esa dirección apuntó que la falta de registración de una relación que se encauzó por la vía de un contrato modelo preestablecido por el Colegio Médico Veterinario de Córdoba para el ejercicio de la función de regente de veterinaria, frente a los extremos comprobados en el juicio, en modo alguno configura, en el particular, un supuesto de utilización fraudulenta de la personalidad societaria que habilite la consecuencia considerada por el a quo.

Incumplimiento

Asimismo valoró el TSJ que se trata de un incumplimiento del ente demandado que recibió respuesta en el propio pronunciamiento, derivando que en este sentido resulta importante remarcar que la personalidad diferenciada de la sociedad y de sus administradores/socios constituye el eje sobre el que se asienta la normativa sobre sociedad de responsabilidad limitada y que conforman un régimen especial que actúa como herramienta provista al comercio y a la economía por el orden jurídico.

Entonces, concluyó la sala que la interpretación que efectúa el a quo para habilitar en este caso la extensión de responsabilidad, no se encuentra debidamente justificada y que además, los precedentes que cita no guardan identidad fáctica con lo acontecido en el sub lite.

En consecuencia, en el fallo se resolvió que debe anularse el pronunciamiento en el aspecto precedente y al entrar al fondo del asunto, corresponde dejar sin efecto la extensión de la responsabilidad a las socias J. P. C. y M. del C. C. por las razones expresadas, con costas por el orden causado atento la naturaleza de la cuestión debatida.



Rescinden contrato de medicina prepaga por declaración jurada falsa

La Cámara Federal de Salta, Sala II, hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por Omint SA de Servicios, declarando válida la resolución del contrato de medicina prepaga del actor. El tribunal consideró que no hubo arbitrariedad ni ilegitimidad en la decisión de la empresa, ya que ésta se sustentó en la falsedad de la declaración jurada de salud presentada por el afiliado, un abogado de la provincia de Salta.

Los jueces Alejandro Castellanos, S. French y Luis Renato Rabbi Baldi Cabanillas firmaron el fallo con fecha del pasado día 14.

La sentencia apelada había ordenado la reafiliación del actor y la provisión integral de un tratamiento médico prescripto, al considerar que la empresa no logró acreditar un obrar doloso por parte del afiliado en la declaración jurada de salud.

Sin embargo, la cámara revirtió este criterio al evaluar que los datos consignados en la declaración jurada y la información clínica presentada posteriormente mostraban discrepancias significativas, como el peso y la altura del afiliado. Según la demandada, estas omisiones reflejan una intención de ocultar su estado de salud real, lo cual fue aceptado por el tribunal de apelación como causal legítima para la resolución contractual.

Ley

El tribunal subrayó que, conforme la ley 26682, las empresas de medicina prepaga tienen derecho a rescindir el contrato si se verifica la falsedad en la declaración jurada de salud. No obstante, aclaró que para justificar esta decisión, es necesario probar la intencionalidad del afiliado de proporcionar información incorrecta, en violación del principio de buena fe. En este caso, los jueces concluyeron que el actor, siendo un profesional del derecho, no podía desconocer las implicancias de firmar un documento sin

verificar su contenido o permitir que un empleado lo completara en su lugar.

La cámara también destacó que las entidades de medicina prepaga, por su carácter profesional y acceso a medios para verificar información médica, deben actuar con diligencia en la etapa precontractual. Sin embargo, esto no exime al afiliado de su deber de actuar con transparencia y veracidad. En este caso, la conducta del actor fue calificada como negligente, lo que permitió a la empresa justificar la rescisión del contrato.

Además, la sentencia estableció que las partes deben asumir las costas de ambas instancias en el orden causado, considerando las particularidades del caso. Asimismo, se mantuvieron los honorarios profesionales regulados en primera instancia, sin modificaciones.

Derecho

Por último, el fallo reconoció que el actor conserva el derecho a solicitar una nueva afiliación, sujeto a la fijación de una cuota diferencial que refleje su situación de salud preexistente, de acuerdo con la normativa vigente. Este punto resalta el equilibrio que debe mantenerse en los contratos de medicina prepaga, entre el interés legítimo de las empresas de proteger su sostenibilidad financiera y el derecho de los afiliados a acceder a una cobertura médica adecuada.

En conclusión, la cámara validó la decisión de la prepaga de dar de baja al afiliado, al considerar que el incumplimiento del deber de declarar información veraz constituye una causal legítima para la resolución del contrato, de conformidad con la ley y el principio de buena fe. Este fallo reafirma la importancia de la transparencia en las relaciones contractuales, especialmente en un ámbito tan sensible como la medicina prepaga.

Negativa a remover imágenes religiosas de escuelas no afectó derechos



FALLO. Se dictó en "A. J. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo -educación y otros-".

No se demostraron las condiciones normativas requeridas para litigar. La actora citó daño moral por el rechazo de sus reclamos

Los hechos que la parte actora reputó como discriminatorios no persisten en la actualidad ni representan una afectación inminente, en la medida que no se ha puesto de manifiesto que la menor concurra a algún establecimiento educativo en particular en el que pueda acreditarse la presencia de imágenes religiosas".

Bajo esa premisa, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso-administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) rechazó una acción de amparo que buscó la remoción de una imagen religiosa católica exhibida en una escuela estatal.

"Se descarta la concreta afectación de derechos de la actora y de su madre como consecuencia de la presencia de una imagen religiosa en un establecimiento educativo respecto del cual actualmente la menor no concurre y que, además, ya había sido retirada hacía más de dos años", concluyó el sentenciante.

En 2023, entre otras cosas, la accionante denunció que "a los fines de que se hicieran efectivos los derechos a la igualdad y no discriminación religiosa, la laicidad educativa y el respeto a la libertad de culto y de conciencia", debía removerse la imagen católica del colegio al que asistió su hija hasta 2021. A su vez, pidió la misma medida con respecto a la totalidad de las escuelas públicas de la CABA.

Adujo que, en 2015, apenas iniciada la escolarización primaria de su hija, advirtió la presencia de varias imágenes católicas en lugares "muy visibles de la institución" y que, si bien algunas de ellas fueron removidas "como consecuencia de sus reclamos", seguía en el hall de entrada del establecimiento la imagen de la Virgen María.

Dijo también que su pedido la expuso a "prácticas lindantes con la persecución religiosa por parte de la dirección del establecimiento y de la comunidad educativa".

Manifestó que también planteó su desacuerdo con otras prácticas religiosas que tenían lugar en la institución, tales como la celebración de la pascua y la navidad y que, ante la denegatoria, presentó un reclamo ante el Ministro de Educación de la CABA.

Según la mujer, la falta de éxito de sus pretensiones afectó "profundamente la salud de su hija obligándola a ausentarse a clases y a comenzar un tratamiento psicológico" durante su escolarización primaria.

Asimismo, entendió que la presencia de la estatua de la Virgen María "lesionó gravemente los derechos a la igualdad y no discriminación religiosa"; la laicidad educativa, el derecho a la libertad religiosa y "el derecho a la privacidad de la información sensible".

Sumó que su acción pretendía "reparar simbólicamente el daño sufrido por su hija y por ella con el retiro de la imagen religiosa que dio lugar a la discriminación denunciada".

En marzo de 2024 el juez de primera instancia rechazó in limine la acción. Dijo que no se demostraron las condiciones normativas requeridas para litigar en defensa de los derechos que citó la actora.

Además, destacó que "la exigencia de caso en los términos del artículo

116 de la Constitución Nacional se mantenía incólume", ya que "no se admite una acción que persiga el control de la mera legalidad de una disposición".

La amparista apeló. Al dictaminar, el fiscal apuntó el rechazo de la acción con el argumento de que ni la actora ni su hija forman parte de la comunidad educativa en cuestión, por lo que no advirtió en qué medida el mantenimiento de la imagen podría afectar sus derechos.

Cámara

Al respaldar el criterio del a quo en cuanto a los agravios relativos a la procedencia del reclamo individual, reiteró que la niña no asiste al establecimiento denunciado. "Los hechos que la parte actora reputó como discriminatorios no persisten en la actualidad", razonó.

En cuanto a los temas relativos a una posible vulneración de derechos de incidencia colectiva y a la solicitud de remoción de todas las imágenes religiosas de establecimientos públicos de la CABA "tanto en su carácter de prevención de futuras discriminaciones como de reparación simbólica por el daño moral", según dijo la actora, el tribunal expuso que "la vaguedad, generalidad e indeterminación" del planteamiento impedía tener por configurada "debidamente una clase concreta afectada por la práctica denunciada" y afirmar que la mujer tenga "representación adecuada" del "hipotético grupo de personas presuntamente afectados".

"Obsérvese que la accionante en su recurso expuso que su actuación pretendía hacer cesar una situación de hecho que puso en riesgo el derecho de terceros a la igualdad y libertad religiosas y a la no discriminación", resaltó la alzada, y recordó que no aportó elementos para "identificar la afectación de un interés colectivo".

Suspenden despidos masivos en ARCA para evitar que se afecte la estabilidad laboral



La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo revocó una sentencia que había rechazado una solicitud por los sindicatos Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (Aefip) y el Sindicato Único del Personal Aduanero (Supara). Estos gremios pedían que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) se abstuvieran de despedir o modificar las condiciones laborales de los trabajadores representados, amparados por los convenios colectivos de trabajo CCT 56/92 y el laudo 16/92. El tribunal, con votos de los jueces Gabriel de Vedia y Roberto Pompa, argumentó que estaban dadas las condiciones necesarias para conceder la cautelar.

El juez De Vedia fundamentó su voto señalando que la verosimilitud en el derecho y el peligro en la demora estaban acreditados. Según la argumentación de los sindicatos, existía un riesgo concreto e inminente de despidos masivos tras las declaraciones públicas del Jefe de Gabinete, quien había anticipado una reducción de 15% del personal en ARCA. El magistrado destacó que las manifestaciones del PEN, junto con la omisión de información clara y razonable sobre el proceso de reestructuración, configuraban una amenaza que justificaba la medida precautoria.

Asimismo, subrayó la necesidad de proteger el interés colectivo de los trabajadores, quienes, al estar amparados por convenios colectivos, gozan de una garantía de estabilidad en el empleo.

De Vedia sostuvo que las entidades actoras tienen el derecho y el deber de defender los intereses colectivos de sus afiliados, según lo dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley de Asociaciones

Sindicales. Además, recordó que los convenios colectivos tienen fuerza normativa y deben ser respetados por ambas partes. El juez también enfatizó que la naturaleza preventiva de las medidas cautelares no exige una certeza absoluta del derecho invocado, sino una razonable verosimilitud y un peligro concreto de daño irreparable. En este caso, la estabilidad laboral de los trabajadores estaba en peligro debido a las acciones proyectadas por el PEN, lo que justificaba la intervención judicial para evitar una lesión mayor.

El juez Pompa adhirió a los fundamentos de De Vedia y coincidió en que estaban dadas las condiciones necesarias para la procedencia de la medida.

Disidencia

En disidencia, el juez Mario Fera consideró que las circunstancias planteadas no justificaban una intervención cautelar en el estado actual del proceso. Argumentó que la medida implicaría una intromisión en las facultades del Poder Ejecutivo, cuya actuación está regida por principios de mérito, oportunidad y conveniencia. Sin embargo, este criterio no prevaleció frente a la mayoría.

Finalmente, el tribunal ordenó al PEN y a ARCA abstenerse de tomar cualquier medida que contraríe la garantía de estabilidad laboral hasta que se dicte una sentencia definitiva o se extinga la medida cautelar. Las costas de la alzada fueron impuestas en el orden causado. La decisión resalta la importancia de las medidas cautelares como herramienta para proteger derechos laborales en contextos de vulnerabilidad y riesgo de daño irreparable.

Brenda Agüero, presente en el momento y el lugar en que los bebés se descompensaban

Más testimonios de madres ubican a la enfermera en el escenario mismo de los hechos, hoy investigados como crímenes



Fernanda y Gabriela son dos madres que declararon ayer ante la Justicia tras casi perder a sus hijos en el Hospital Neonatal de Córdoba, por supuestas malas praxis por parte del personal médico. Una de ellas sufre de escoliosis avanzada. En sus testimonios, ubicaron claramente a la enfermera Brenda Agüero en el escenario mismo en que sus hijos pasaron de estar perfectamente sanos a descompensarse gravemente hasta casi perder la vida.

María Fernanda Martín, mamá de Pilar, y Gabriela González, mamá de "I", declararon antes de una jornada, la del jueves, que promete ser clave porque prestará declaración testimonial el ingeniero Francisco Luperi, quien con su denuncia judicial del 4 de julio del fatídico 2022 inició el proceso que hoy culminó en el juicio contra 11 personas, acusadas de matar a cinco bebés, atacar a otra decena y esconder el conocimiento público de los hechos. Luperi es esposo de una de las médicas que se desempeñaba en aquel momento en el Hospital Neonatal Ramón Carrillo, de Córdoba.

Por un lado, Fernanda confesó

que su hija recibió un pinchazo en la espalda, que le generó una lesión en forma de cicatriz que aún hoy tiene. La beba estuvo 16 días en terapia intensiva, se salvó y hoy en día padece de una escoliosis avanzada y se encuentra en rehabilitación, producto de aquel ataque que sufrió en el nosocomio donde vio la luz.

Ante esta situación la madre describió: "Le pido a Dios que no la haga sufrir más. Estoy acá hablando por ella. No sé cómo va a quedar, casi mataron a mi hija, la inyectaron mal".

Asimismo, la madre declaró que no puede asegurar si fue Agüero quien inyectó a su bebé y lamentó no recordar bien lo que pasó. "No puedo asegurar que Brenda estaba en la sala de parto. En recuperación estuve una hora y media. Brenda me dijo dos veces que tenía que darle la teta". Fernanda agregó que, en aquel momento, Agüero le pareció una persona "simpática y amable", en un momento de grave alarma en todo el equipo médico y de agentes de salud, que corrían, gritaban y trasladaban incubadoras ante el descubrimiento de que había bebés en gravísimo estado -ello sin motivo aparente- lo cual agregaba tensión

al escenario por la estupefacción de los médicos.

"Una mancha de sangre"

Por otro lado, Gabriela explicó que su bebé nació el 26 de abril del 2022 y que en ese entonces Agüero le pidió la beba, y luego añadió: "Se la di, ella giró y me dio la espalda, caminé dos pasos y la beba pegó un grito fuerte, de llanto en serio, como cuando te pellizcan. Entonces, Brenda se acercó hasta su compañera y se la dio. La compañera le dijo 'Ahhh, es con vos que lloran'".

Luego, agregó: "En el pantalón de abajo tenía una mancha de sangre. La sangre estaba fresca, mojada, y era del tamaño como de la boca de una taza, enorme". Asimismo, comentó que se cruzó con Agüero en los pasillos, mientras su beba estaba internada.

"Me preguntó cómo estaba mi bebé, yo le dije 'ahí, mejorando'. Después me preguntó si me habían explicado qué le había pasado y yo le dije que no, que nadie me decía nada", relató la madre.

Por último, concluyó: "Cómo no iban a saber los médicos lo que tiene mi beba". Tras el episodio, su hija estuvo 11 días internada en terapia intensiva.

Publican modificaciones en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil

El Gobierno nacional continúa con el proceso de modernización de la normativa aeronáutica nacional mediante la introducción de reformas en diversos temas vinculados a operaciones y reglas generales para vuelos regulares y no regulares, de cabotaje e internacional.

Lo hizo mediante la resolución N° 46, publicada en el Boletín Oficial por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que introduce modificaciones en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC).

La Secretaría de Transporte indicó que, en el marco de los cambios que se vienen realizando al Código Aeronáutico (CA), se continúa trabajando en la adecuación de la normativa, en línea a los estándares internacionales.

Entre las principales novedades de la reglamentación se destaca la reducción de la cantidad mínima de tripulantes de cabina de pasajeros necesarios por cada aeronave que opere líneas aéreas regulares, una modificación que facilitará la incorporación de nuevas líneas aéreas o permitirá que las empresas actuales sumen aeronaves más sofisticadas.

Asimismo, se otorga la facultad a las empresas aéreas no regulares de utilizar tripulantes de cabina de pasajeros independientemente de la cantidad de asientos de la aeronave, lo cual posibilitará que los vuelos en aeronaves con menos de 19 plazas cuenten con auxiliares, quienes deberán cumplir con las normativas correspondientes a la actividad.

Por otro lado, se adoptan los requisitos regionales relativos al equipamiento para vuelos prolongados sobre el agua que deben cumplir las líneas aéreas para facilitar y hacer más seguras las operaciones.

Con esta medida se busca aumentar la oferta de vuelos desde el país a diversos destinos internacionales, incluyendo países de la zona del Caribe.

También se establecen las definiciones para una futura implementación del Sistema de "Información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo", una nueva modalidad de gestión del Plan de Vuelos, que permitirá a los explotadores aéreos contar con Programa de Análisis de Datos, para poder permitir viajes más seguros y una gestión más dinámica del tránsito aéreo.

Además, la nueva resolución establece que los operadores aéreos deberán actualizar de manera progresiva a la última versión del Sistema de Alerta de Tránsito y Advertencia de Colisión, cumpliendo así con los estándares internacionales actuales y brindando mayor seguridad a las operaciones aéreas, al mitigar los riesgos de colisión por la posible existencia de problemas

de compatibilidad entre las versiones antiguas de este sistema.

Finalmente, con el objetivo de desburocratizar los procesos de certificación de operadores aéreos no regulares sin disminuir los estándares de seguridad operacional, se aprobó un esquema simplificado de cálculo para la determinación de las horas exigidas en las pruebas de demostración de aeronaves. Considera, entre otros factores, el peso de aeronave y la complejidad de las operaciones que pretende realizar una empresa que quiera insertarse en el mercado.

Las reformas buscan la adaptación del sector aéreo a las nuevas necesidades y desafíos del entorno global, promoviendo un sistema aeronáutico más dinámico, accesible y seguro, que apoye el crecimiento y brinde mayores garantías tanto a los operadores como a los pasajeros.

Octubre

Cabe recordar que en octubre pasado el Gobierno incorporó reformas técnicas específicas en el CA, con la finalidad de generar fortalezas relativas a la seguridad operacional, que se adicionaron a las condiciones de libre acceso a los mercados, cielos abiertos y seguridad, introducidas por el DNU 70, de diciembre de 2023.

La reforma alineó la legislación a los estándares internacionales de auditoría, exigidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA).

Se introdujeron las siguientes modificaciones.

- La incorporación de las atribuciones de la autoridad aeronáutica en la sección "Generalidades", conforme el derecho anglosajón. A su vez, se estableció de manera clara que la ANAC está facultada para reglamentar los Anexos Técnicos de los Convenios internacionales.

- La incorporación de un artículo que profundizó la noción de autoridad delegada, que implica que la ANAC podrá autorizar a terceras personas, físicas o jurídicas, para que lleven adelante evaluaciones, certificaciones y fiscalizaciones.

- La habilitación específica a la ANAC para detener o impedir preventivamente el vuelo de una aeronave por motivos de seguridad operacional.

- El fortalecimiento de la figura de los inspectores aeronáuticos, que quedaron habilitados para realizar fiscalizaciones a todos los explotadores aéreos, así como a las entidades públicas y privadas del ámbito aeronáutico. A su vez, se les otorgaron facultades preventivas.

- La incorporación expresa de las dos ramas de la aviación civil: comercial y no comercial.

Las empresas piden menos impuestos y se quejan de la excesiva burocracia

Ello surge de los resultados de una encuesta llevada a cabo por la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME). En el sector concuerdan, además, con una reforma laboral profunda y dinámica que lleve al crecimiento económico y generación de empleo



Las leyes laborales en Argentina son blanco de críticas de distintos sectores de la ciudadanía, debido a que son restrictivas, plagadas de impuestos que no permiten la instalación de pequeñas y medianas empresas con intenciones de desarrollarse, además de la denominada "industria del juicio" en la que se demanda a estos emprendimientos por cualquier motivo, lo que en miles de casos provocan el cierre y pérdida de esa fuente laboral. Por esos motivos, se espera que se reviertan todas las políticas

que causaron la falta de inversiones de emprendedores y de quienes se podrían haber animado a destinar más recursos.

Con ese fin, se llevó a cabo una encuesta en el sector cuyos resultados surgen del Índice de Producción Industrial Pyme (IPIP) que elabora la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), con una muestra que alcanzó a 420 pequeñas y medianas industrias a nivel federal.

Las pymes mantuvieron su postura y nuevamente indicaron que la principal medida que debería

implementarse en el corto plazo es la reducción de impuestos, tanto nacionales, como provinciales y municipales. Ese reclamo acaparó 64,9% de las respuestas (3,1 puntos porcentuales por encima de noviembre). El segundo lugar lo mantuvo el estímulo a la demanda interna con 11,2% de respuestas.

Burocracia y costos de producción

En tanto, la simplificación burocrática ocupó el tercer lugar de las medidas que se consideran como más efectivas para las pymes en el corto plazo, con 8,5%

de las respuestas, apenas 0,4 punto por encima de los incentivos para la contratación de personal, que obtuvo 8,1% de las respuestas.

En cuanto a los principales obstáculos, el más identificado por los empresarios fue el de los altos costos de producción, que obtuvo 44,4% de las respuestas, fruto de los altos y numerosos impuestos con los que presionan los Estado nacional, provincial y municipal en todo el país.

Ventas

La falta de ventas ocupó nuevamente el segundo puesto entre los obstáculos que más pesan: representó 33,6% de las respuestas. En tercer lugar, con 9,1% de las respuestas, se encontró la dificultad para acceder a créditos.

Otra de las medidas más tomadas por el sector productivo fue la reducción de gastos operativos, con 21,6%. Muchas de las empresas consultadas informaron que pararon su producción durante diciembre y enero debido a la escasa venta.

Ante esta situación y fuera de este trabajo metódico de esta institución, no caben dudas de que urge en el país que el Congreso Nacional trate la reforma de las leyes laborales, como también el suprimir impuestos innecesarios y bajar otros para permitir el desarrollo de la actividad productiva en el país. De esa forma generar más fuentes de trabajo, disminuir la pobreza y fomentar el consumo de bienes y servicios.

Se trata de una tarea que requiere en la clase política en general como en los legisladores en particular, un renunciamiento histórico a pensamientos mezquinos, partidarios e ideológicos, para pensar de una vez por todas en el "promover el bienestar general", como reza el Preámbulo de la Constitución Nacional.

La Expo Pymes de La Pampa fue pospuesta



Para ayer miércoles estaba previsto el anuncio oficial de Expo Pymes en La Pampa. Sin embargo, por razones que se desconocen, esta megaferia fue pospuesta. La prensa estaba convocada para las 10 en el Salón de Acuerdos pero a primera hora fue anulado ese llamado.

En la última semana de 2024, la ministra de la Producción, Fernanda González, había anunciado la 10ª edición de Expo Pymes, prevista para los días 11, 12 y 13 de abril en el Autódromo Provincia de La Pampa.

Este evento, que se realiza en conjunto del Gobierno de La Pampa en colaboración con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), la Municipalidad de Toay, el Banco de La Pampa y la Agencia I-Comex, tiene como objetivo fortalecer las pequeñas y medianas empresas pampeanas y dinamizar la economía local.

En su edición 2023, Expo Pymes había reunido a 427 expositores, convocado a aproximadamente 80.000 visitantes y facilitado 254 operaciones comerciales por un monto total de \$1.968 millones por medio del programa Compre Pampeano.

Sumá
+VENTAJAS



COMERCIO
Y JUSTICIA

Con Club Comercio y Justicia, a tu suscripción, sumás la ventaja de contar con importantes beneficios. ¡Aprovechálos!

Vaca Muerta: advierten sobre la necesidad de iniciativas que formen perfiles profesionales específicos

Existe una brecha educativa que frena el desarrollo de ese sector energético. Se necesitan más ingenieros, técnicos y especialistas en gas. Son esenciales la implementación de programas y una mayor articulación entre los sectores público, privado y académico



ENCRUJADA. Faltan profesionales formados para ocupar la demanda de perfiles del sector energético.

En Vaca Muerta el que busca empleo lo consigue, pero falta personal calificado y de oficios". Así lo afirmó la Consultora de Recursos Humanos Adecco, que graficó: "De cada 2.000 presentaciones espontáneas de CV que Adecco recibe en Neuquén, 1.500 son para trabajar en la industria petrolera".

Vaca Muerta es una de las formaciones geológicas más importantes de Argentina y una de las mayores reservas de hidrocarburos no convencionales del mundo. Se encuentra ubicada principalmente en la provincia de Neuquén, abarcando también sectores de Río Negro, Mendoza y La Pampa. La zona posee aproximadamente 30 mil kilómetros cuadrados y una de las mayores reservas de gas y petróleo no convencionales fuera de Estados Unidos.

Es una pieza clave para el desarrollo energético del país y su explotación permitiría reducir importaciones energéticas y generar exportaciones. Además, aunque enfrenta desafíos económicos vinculados a las inversiones e infraestructura que necesita y al impacto ambiental que puede generar, representa una fuente de empleo y desarrollo tecnológico sumamente importante.

"Aquella persona que decide ir a Vaca Muerta seguramente conseguirá empleo; al revés de lo que suele darse en otras partes del país, es difícil que no lo encuentre. Ahora bien, si hacemos un análisis podemos decir que de cada 2.000

presentaciones espontáneas de CV que recibimos en Neuquén, 1.500 son de personas que quieren trabajar en la industria petrolera", destacó Tomás Medina, *commercial manager* de Oil & Gas de Adecco Argentina.

A los desafíos económicos y ambientales, se suma el de la necesidad de recursos humanos que requiere su desarrollo en un escenario donde abundan los candidatos, pero hay escasez a la hora de encontrar los perfiles adecuados a las necesidades de las compañías.

"Es necesario implementar iniciativas educativas para mitigar estos desafíos y preparar al futuro talento para el nuevo escenario laboral que demanda el crecimiento de la industria petrolera en el país", resaltó.

El entusiasmo por incorporarse al sector también está relacionado con un promedio de salario atractivo, pero con un cierto desconocimiento de la industria. La gran mayoría de las personas que buscan ingresar en la industria desconocen el modelo de trabajo 14 x 7, por ejemplo (14 días en el campo, viviendo allí y luego siete de descanso).

Esta situación genera complejidades en el *staff* con altos índices de rotación que, además, son muy costosos para las compañías. Por la alta rotación hay problemas en la contratación de personal de oficio de lo que es la vieja escuela de la industria: soldadores, torneros, electricistas, gasistas e instrumentistas.

Requiere más ingenieros y técnicos para el gas

En tanto que escasean los perfiles de la parte dura del sector energético: gases de efecto invernadero, flowback y geología.

Con respecto a la situación del gas natural licuado (GNL), Medina consideró que generará un "nuevo escenario en el mercado laboral del sector, ya que la cantidad de empleo que se va a necesitar no se encuentra disponible, pero no sólo en la Patagonia ni en Vaca Muerta, no se encuentra disponible en el país".

La creciente demanda de ingenieros, técnicos y personal especializado en el sector energético supera ampliamente la oferta disponible a escala local. Es evidente la necesidad de capacitación ante el bajo nivel educativo escolar.

Ante esta situación, las empresas se han visto obligadas a intensificar sus esfuerzos de reclutamiento, expandiendo su búsqueda más allá de las fronteras provinciales para intentar cubrir las vacantes críticas que demanda la industria.

Esta escasez de talento plantea retos significativos para el sector. La falta de profesionales capacitados puede ocasionar retrasos en la ejecución de proyectos, afectando tanto los cronogramas como la productividad general. Además, la competencia por el talento genera un incremento en los costos laborales, lo que complica la gestión de presupuestos y añade presión financiera a las organizaciones.

Comienzan los cursos gratuitos de verano impulsados por el Gobierno provincial

Ya están abiertas las inscripciones para los cursos de verano, una propuesta que se desarrollará durante enero y febrero, completamente gratuita, virtual y con certificación oficial.

La oferta brinda formación en marketing digital, emprendimientos, redes sociales, finanzas personales, ciberseguridad, comercialización, informática, instalaciones sanitarias y de gas, y más.

"El propósito es que quienes quieran mejorar sus competencias educativas, habilidades socio laborales o especializarse en herramientas digitales para insertarse en el mercado de trabajo o lanzarse con sus emprendimientos puedan hacerlo, cursando a su propio ritmo", detalló el Gobierno de Córdoba.

Para conocer en detalle la propuesta e inscribirse, los interesados deben ingresar en la sección cursos del portal de <https://conectividad.cba.gov.ar/> y en <https://desarrolloyempleo.cba.gov.ar/>.

La iniciativa está impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y la Agencia Conectividad Córdoba.



La oferta académica contempla los siguientes cursos: Herramientas para trabajar colaborativamente; Diseña presentaciones dinámicas; Creación de Contenidos Digitales; Habilidades para el Empleo y Excel Avanzado.

También: Introducción a Ciberseguridad; Conciencia Digital; Prevención de Hackeo y Ciberataques; Finanzas; Personales Saludables; Ciberseguridad y Gestión de emprendimientos.

En la propuesta también figura: Manejo de redes sociales; Herramientas para la comercialización; Marketing 360-Público General; Introducción a Word; Introducción a Excel; Herramientas informáticas aplicadas a instalaciones eléctricas; Introducción a las instalaciones sanitarias y de gas; Fotografía de productos e Introducción al ecodiseño.

La Universidad Nacional de Villa María incorporará 12 becarios doctorales Conicet

El Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) informó la nómina de Becas Doctorales asignadas en las modalidades de Temas Estratégicos, Temas Generales y Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT).

El organismo definió otorgar 12 a profesionales que escogieron continuar su formación académica y científica en la Universidad Nacional de Villa María (UNVM).

Los nuevos becarios se incorporarán desde el 1 de abril a las unidades ejecutoras de doble dependencia de la casa de altos estudios local: Instituto Multidisciplinario de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Biotecnológica (Imitab), Centro de Investigaciones y Transferencia Villa María (CIT VM) y Centro de Centro de Conocimiento, Formación e Investigación en Estudios Sociales.

Esta categoría de becas Conicet se encuentra destinada a graduados universitarios o estudiantes próximos a recibirse interesados en realizar tareas de investigación, con vistas a obtener su titulación de Doctorado.

Tienen una duración de cinco años y requieren dedicación exclusiva. Buscan promover la cultura científica local-regional a partir de la formación de recursos humanos de excelencia y que los profesionales de distintas disciplinas puedan realizar aportes significativos a la ciencia en simultáneo con el cursado de su carrera de posgrado.

En otro orden, la casa de altos estudios seleccionó 18 Proyectos Especiales de Investigación, Desarrollo e Innovación (PEIDI) que responden a demandas territoriales en salud humana y animal, sustentabilidad ambiental y energética, tecnología agroalimentaria, ciudadanía y democracia, prácticas artísticas y desarrollo cultural, y educación y nuevas tecnologías.

Del total de iniciativas evaluadas positivamente, la mitad ya se encuentra en ejecución con recursos aportados por la casa de altos estudios local y organismos e instituciones del sector público o privado de la ciudad y región por un monto de 18 millones de pesos.

La frase del día

"Ésta es una prioridad número uno para el pueblo estadounidense, y el presidente ya lo está haciendo".

Karoline Leavitt, nueva secretaria de Prensa de la Casa Blanca, sobre la política migratoria de Donald Trump.

COMERCIO Y JUSTICIA

Jueves 23 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.550

EL TIEMPO HOY
Parcialmente nublado



Mín: 20 / Máx: 33

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



Israel denuncia: las rehenes liberadas estuvieron retenidas en refugios de la ONU

El gobierno de Israel acusó a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de "negarse a condenar a Hamás usar sus instalaciones para terrorismo" luego de que las tres rehenes liberadas por Hamás el pasado domingo -Romi Gonen, Emily Demari y Doron Steinbracher- revelaron que estuvieron en refugios de ese organismo destinados para la población civil.

La denuncia

"Emily, Doron y Romi, tres jóvenes israelíes que estuvieron secuestradas por terroristas de Hamás durante 471 días estuvieron retenidas en refugios de la ONU destinados para civiles.

Hamás usa instalaciones de la ONU para su terrorismo y la ONU se niega a condenarlo", sostuvo el gobierno de Benjamín Netanyahu en la red social X.

Cabe recordar que las tres jóvenes fueron liberadas el pasado domingo como inicio de la primera etapa establecida en el acuerdo de alto el fuego firmado por Israel y Hamás en Doha (Qatar).

La tregua inicial de seis semanas implica -además- la liberación de 33 rehenes secuestrados por Hamás a cambio de que el gobierno de Israel excarcele a 1.900 presos palestinos.

Quince meses atrás

Gonen, de 24 años, fue secuestrada el 7 de octubre de 2023 en la fiesta electrónica Nova, en el episodio que dio inicio al conflicto cuando miles de terroristas del grupo islámico cruzaron la frontera con Israel, asesinaron a 1.200 personas y tomaron como rehenes a otras 250.

En tanto, Demari, de 28, y Steinbrecher, de 31, fueron capturadas de sus casas en la comunidad agrícola de Kfar Aza.

Durante su tiempo en cautiverio, Demari fue sometida a torturas y perdió dos dedos de su mano izquierda.

Ella relató que Gonen, con quien permaneció desde el 50º día del secuestro y hasta el momento de la liberación, fue quien curó su herida. Steinbrecher, en tanto, fue retenida en otro lugar.

Según revelaron las liberadas, durante los 471 días que permanecieron en cautiverio en Gaza en los túneles de Hamás, en departamentos y en refugios de la ONU, bajo el dominio de la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada en Palestina (UNRWA, por sus siglas en inglés).

Estas tiendas de campaña destinadas para civiles fueron establecidas por el or-



ganismo internacional en la zona humanitaria.

Según Canal 13 de Israel, medio que reveló la información, "los terroristas aprovecharon los campamentos de la ONU para alojar allí a los rehenes, sabiendo que las Fuerzas de Defensa de Israel no atacaron el complejo, proporcionándole así también seguridad", aunque la cadena BBC reportó al menos 100 ataques a las zonas humanitarias desde mayo de 2024.

Tregua en Gaza

La información revelada por el gobierno de Israel sobre el cautiverio de las tres rehenes complica aún más la relación con la UNRWA.

Desde el inicio del conflicto, las autoridades israelíes aseguran que existen vínculos entre la agencia dependiente de la

ONU y el grupo terrorista Hamás.

En septiembre de 2024, las Fuerzas de Israel (Fdi) atacaron una escuela de la UNRWA.

Como consecuencia de ese ataque, 18 personas murieron, entre ellos seis trabajadores de la agencia. Israel justificó el ataque con el argumento de que nueve de los muertos eran integrantes de Hamás, de los cuales tres eran trabajadores de la UNRWA.

Luego del hecho, Philippe Lazzarini, comisionado General de la UNRWA, en una entrevista con la BBC calificó las acusaciones como "horrorosas" y dijo: "No tengo absolutamente ninguna información.

Ésta es una acusación proveniente del lado israelí. No tengo medios para verificar esta información".

La actividad de las Naciones Unidas en la

Franja de Gaza es controlada por la UNRWA pero su actividad permanece restringida desde octubre de 2024 por el Parlamento de Israel.

Ante el inicio de la tregua entre Israel y Hamás, que establece dentro de sus puntos el ingreso de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, Lazzarini sostuvo: "El desmantelamiento de la UNRWA ahora fuera de un proceso político socavaría el acuerdo de alto el fuego, la recuperación de Gaza y la transición política".

En esa línea, el secretario General de la ONU, António Guterres, exigió el pasado lunes que el gobierno de Netanyahu permita la tarea de la UNRWA para los refugiados palestinos. "La UNRWA debe ser capaz de llevar a cabo su tarea sin impedimentos", insistió el titular del organismo frente al Consejo de Seguridad.

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com.ar
051 4811 14

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Félix Paz 310, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntointo comercioyjusticia.info

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A Pagar
Cta. Cte. 1566471
CÓRDOBA
Y5000ZAA